Serm.º de su Mag.tt lo que pagan el Ynpuesto
del medio real de marco de vena por la
saca de la Ciudad de Cartagena general de esta
ciudad Loxa y Ecija y los que no pueden
ansi de traer de las armas arcabuzes
y valestas cada uno conforme a su posibilidad

Ynpuesto

Yo los dichos señores alrededor tratado de los
dichos Ynpuestos y Rentas Reales y como
se ha de cobrar y como a uso de notorio
es tasado tiene licencia y provision Real de su Mag.
para que se haga una casa de fundicion
y arcabuzeros con preminencias de tener armas en
guarnicion y libertad de ~~[illegible]~~ de que con
el dicho de los oficiales de Reales) de zinc y otras
cosas como mas cargan y se ha de
cargar y mandan la cedula Real
provision para los
arcabuceros de esta ciudad puedan traer agua
guarnecida como no sea con perdigones
y la forma y manera contenida en la dicha cedula Real
provision y Ordenanza y por lo por solo decreto
y resolucion se ha de mandar conceder
y mandar se haga la casa de los arcabu
zeros y conviene se haga la casa con su fundicion de arca
buzeros y se les guarden las dichas preminencias
por el tiempo de su vida y se les
gora su Mag.tt y se les cumpla las ocasiones
y se les guarden y se les salvaguarde y se les
mande como se les ha de pagar y se les

Ultimo
precedente
Ynpuesto